AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO SASI-FPS-001-2024

PLATAFORMA SECOP II

OBJETO: ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA PLATAFORMA GOOGLE, Y LOS RESPECTIVOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341.

La Directora General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, procede a constatar que dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso No. **SASI-FPS-001-2024**, se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes colombianas.

Es preciso señalar que de conformidad con los Estudios Previos y Pliego de Condiciones del presente proceso que señalan:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mípyme) del Decreto 1860 de 2021, cuando en el presente proceso de selección se hayan recibido solicitudes dentro del término establecido en el cronograma de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, el proceso será limitado a Mipyme."

Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1860 de 2021, en el presente proceso se limitará la convocatoria a MiPymes colombianas.

Así las cosas, en seguimiento a lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la correspondiente etapa se entiende precluida.

En constancia, se firma a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH

Firmado digitalmente por ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH

SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Carlos Julio Ramos Ramirez - Abogado Oficina Asesora Jurídica

Luis Alberto Morales Hernández, Judicante, Oficina Asesora Jurídica